OTROSI MODIFICATORIO NO.1 DEL ACTA DE SUSPENSIÓN PARCIAL DE ACTIVIDADES No. 01 DEL CONVENIO N°. 1665-21.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MI QUERIDO VIEJO
NIT:	829.002.462-6
REPRESENTANTE LEGAL:	MAYERLI CAROLINA MARTINEZ VELASQUEZ
IDENTIFICACION	1.096.222.501 de Barrancabermeja.
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($131.742.600,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($119.766.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($11.976.600)
DURACIÓN:	TREINTA (30) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS).
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 21-02385 DEL 19 DE MAYO DE 2021.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CEPAA 2028 DEL DIECIOCHO (18) DE MAYO DE 2021, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058 DEL 10 DE MAYO DE 2021.
FECHA DE INICIO:	DOS (2) DE AGOSTO 2021.

Entre los suscritos a saber: **SANDRA MILENA GALVIS MORA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.510.769 de Bucaramanga, en calidad de Secretaria de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, denominación dada mediante Decreto N°. 016 del 22 de enero de 2021, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 238 de julio 19 de 2021por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, en su calidad de **Supervisora del CONVENIO N°. 1665-21**, y por otra parte la ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MI QUERIDO VIEJO con Nit. 829.002.462-6 representada legalmente por MAYERLI CAROLINA MARTINEZ VELASQUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.096.222.501 de Barrancabermeja, hemos convenido, celebrar el presente OTROSI MODIFICATORIO NO.1 DEL ACTA DE SUSPENSIÓN PARCIAL DE ACTIVIDADES No. 01 DEL CONVENIO N°. 1665-21., previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que entre el Distrito y la ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MI QUERIDO

Escaneado con CamScanner

VIEJO, el día 2 de agosto de 2021 se suscribió el Convenio No. 1665-21, con el siguiente objeto contractual "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", en ejecución, con un valor total CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($131.742.600,00), y un plazo total de TREINTA (30) DÍAS PROGRAMADOS (LUNES A SABADO, INCLUYE FESTIVOS).

2. Que el distrito y la ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MI QUERIDO VIEJO, suscribió **ACTA DE SUSPENSIÓN PARCIAL DE ACTIVIDADES No. 01 DEL CONVENIO No. 2021-1665, el dos de agosto de 2021, con el fin de suspender parcial mente unas actividades.**

3.- Que, por error involuntario en los literales c y d, y en el numeral segundo del **ACTA DE SUSPENSIÓN PARCIAL DE ACTIVIDADES No. 01** No. 1665-21, no se agregó la suspensión del servicio de nutrición, es decir:

C.- Que en el numera 4.1 de los estudios previos denominada "Alcance del Objeto" se estableció en el numeral 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 14 lo siguiente respectivamente... ". 4. Prestar el servicio físico o terapéutico de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. A través de un profesional en el área fisioterapia o terapeuta ocupacional, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018, 7. Realizar capacitaciones en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, de lunes a viernes, incluyendo materiales. 8. Realizar Recreación, a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 9. Realizar deporte a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 10. Realizar actividades culturales a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 11. Realizar actividades y Encuentros intergeneracionales y de etarios. 12. Realizar capacitaciones en promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, incluyendo elementos y material, todos los días que el centro vida este abierto, 14. Realizar talleres de formación a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa, bajo la dirección de profesionales de la materia, referente al uso del internet, todos los días que el centro vida este abierto. **D.-** Que para la atención de las actividades anteriormente señaladas, en el numeral 8.1 de los estudios previos "PRESUPUESTO OFICIAL" se establecieron los valores a pagar por el Distrito a favor del Asociado por el desarrollo de las mismas de la siguiente forma:

Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas, incluye materiales didácticos de trabajo e Instructor con conocimiento en manualidades.	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 336,00
Persona encargada del mantenimiento y aseo de la infraestructura y equipamiento del centro vida.	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 924,00

Escaneado con CamScanner

Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación, incluye materiales de trabajo e Instructor con conocimiento en deporte, cultura y recreación	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 934,50
Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios.	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 336,00
Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 525,00
Programa que incluye las capacitaciones que se organicen con el fin de fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos en aras de generar iniciativas productivas y a su vez la gestión que se realice con entidades competentes	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 252,00

Debiendo ser correctamente así:

C.- Que en el numera 4.1 de los estudios previos denominada "Alcance del Objeto" se estableció en el numeral 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, y 15 lo siguiente respectivamente... "4. Prestar el servicio físico o terapéutico de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. A través de un profesional en el área fisioterapia o terapeuta ocupacional, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018, 7. Realizar capacitaciones en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, de lunes a viernes, incluyendo materiales. 8. Realizar Recreación, a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 9. Realizar deporte a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 10. Realizar actividades culturales a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 11. Realizar actividades y Encuentros intergeneracionales y de etarios. 12. Realizar capacitaciones en promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, incluyendo elementos y material, todos los días que el centro vida este abierto, 14. Realizar talleres de formación a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa, bajo la dirección de profesionales de la materia, referente al uso del internet, todos los días que el centro vida este abierto, 15. Garantizar y vigilar que la ingesta de los alimentos suplan las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales por medio de un nutricionista, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. **D.-** Que para la atención de las actividades anteriormente señaladas, en el numeral 8.1 de los estudios previos "PRESUPUESTO OFICIAL" se establecieron los valores a pagar por el Distrito a favor del Asociado por el desarrollo de las mismas de la siguiente forma:

Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas, incluye materiales didácticos de trabajo e Instructor con conocimiento en manualidades.	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 336,00
Persona encargada del mantenimiento y aseo de la infraestructura y equipamiento del centro vida.	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 924,00

Escaneado con CamScanner

Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación, incluye materiales de trabajo e Instructor con conocimiento en deporte, cultura y recreación	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 934,50
Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios.	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 336,00
Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 525,00
Programa que incluye las capacitaciones que se organicen con el fin de fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos en aras de generar iniciativas productivas y a su vez la gestión que se realice con entidades competentes	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 252,00
Profesional nutricionista el cual se encargara de vigilar y garantizar que la ingesta de los alimentos que suplan las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales y cumplir con los lineamientos técnicos para la promoción de alimentación saludable en las personas adultas mayores de octubre de 2018	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 840,00

En consecuencia, con lo anterior, el Distrito de Barrancabermeja encuentra viable **MODIFICAR:**

PRIMERO: MODIFICAR, en los literales c y d, estipulado en el **ACTA DE SUSPENSIÓN PARCIAL DE ACTIVIDADES No. 01** No. 1665-21, es:

C.- Que en el numera 4.1 de los estudios previos denominada "Alcance del Objeto" se estableció en el numeral 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, y 15 lo siguiente respectivamente... "4. Prestar el servicio físico o terapéutico de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. A través de un profesional en el área fisioterapia o terapeuta ocupacional, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018, 7. Realizar capacitaciones en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, de lunes a viernes, incluyendo materiales. 8. Realizar Recreación, a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 9. Realizar deporte a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 10. Realizar actividades culturales a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 11. Realizar actividades y Encuentros intergeneracionales y de etarios. 12. Realizar capacitaciones en promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, incluyendo elementos y material, todos los días que el centro vida este abierto, 14. Realizar talleres de formación a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa, bajo la dirección de profesionales de la materia, referente al uso del internet, todos los días que el centro vida este abierto, 15. Garantizar y vigilar que la ingesta de los alimentos suplan las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales por medio de un nutricionista, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. **D.-** Que para la atención de las actividades anteriormente señaladas, en el numeral 8.1 de los estudios previos "PRESUPUESTO OFICIAL" se establecieron los valores a pagar por el Distrito a favor del Asociado por el desarrollo de las mismas de la siguiente forma:

Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas, incluye materiales didácticos de trabajo e Instructor con conocimiento en manualidades.	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 336,00

Escaneado con CamScanner

Persona encargada del mantenimiento y aseo de la infraestructura y equipamiento del centro vida.	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 924,00
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación, incluye materiales de trabajo e Instructor con conocimiento en deporte, cultura y recreación	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 934,50
Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios.	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 336,00
Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 525,00
Programa que incluye las capacitaciones que se organicen con el fin de fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos en aras de generar iniciativas productivas y a su vez la gestión que se realice con entidades competentes	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 252,00
Profesional nutricionista el cual se encargara de vigilar y garantizar que la ingesta de los alimentos que suplan las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales y cumplir con los lineamientos técnicos para la promoción de alimentación saludable en las personas adultas mayores de octubre de 2018	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 840,00

En el entendido que, la asociación mediante oficio del 29 de julio de 2021, solicito suspender adicionalmente el servicio de nutrición, bajo los lineamiento de la pandemia y protección de salud y bienestar de los adulto mayores de la asociación, de iguanera señalan que el servicio serán prestados de una manera diferente a la establecida en el convenio del convenio No. 1665-21.

SEGUNDO: MODIFICAR, el numeral segundo, estipulado en el **ACTA DE SUSPENSIÓN PARCIAL DE ACTIVIDADES No. 01** No. 1665-21, es:

La suspensión parcial antes señalada se refiere única y exclusivamente al desarrollo y ejecución de las actividades establecidas numera 4.1 de los estudios previos de la convocatoria pública CA-SAMJIS-003-2021 denominada "Alcance del Objeto", específicamente los numerales 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, y 15 lo siguiente respectivamente... "4. Prestar el servicio físico o terapéutico de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. A través de un profesional en el área fisioterapia o terapeuta ocupacional, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018, 7. Realizar capacitaciones en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, de lunes a viernes, incluyendo materiales. 8. Realizar Recreación, a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 9. Realizar deporte a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 10. Realizar actividades culturales a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 11. Realizar actividades y Encuentros intergeneracionales y de etarios. 12. Realizar capacitaciones en promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, incluyendo elementos y material, todos los días que el centro vida este abierto, 14. Realizar talleres de formación a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa, bajo la dirección de profesionales de la materia, referente al uso del internet, todos los días que el centro vida este abierto, 15. Garantizar y vigilar que la ingesta de los alimentos suplan las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales por medio de un nutricionista, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. **D.-** Que para la atención de las actividades

Escaneado con CamScanner

anteriormente señaladas, en el numeral 8.1 de los estudios previos "PRESUPUESTO OFICIAL" se establecieron los valores a pagar por el Distrito a favor del Asociado por el desarrollo de las mismas de la siguiente forma:

Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas, incluye materiales didácticos de trabajo e Instructor con conocimiento en manualidades.	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 336,00
Persona encargada del mantenimiento y aseo de la infraestructura y equipamiento del centro vida.	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 924,00
Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación, incluye materiales de trabajo e Instructor con conocimiento en deporte, cultura y recreación	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 934,50
Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios.	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 336,00
Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 525,00
Programa que incluye las capacitaciones que se organicen con el fin de fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos en aras de generar iniciativas productivas y a su vez la gestión que se realice con entidades competentes	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 252,00
Profesional nutricionista el cual se encargara de vigilar y garantizar que la ingesta de los alimentos que suplan las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales y cumplir con los lineamientos técnicos para la promoción de alimentación saludable en las personas adultas mayores de octubre de 2018	Días/ Beneficiarios	30	3000	$ 840,00

En el entendido que, la asociación mediante oficio del 29 de julio de 2021, solicito suspender adicionalmente el servicio de nutrición, bajo los lineamiento de la pandemia y protección de salud y bienestar de los adulto mayores de la asociación, de iguanera señalan que el servicio serán prestados de una manera diferente a la establecida en el convenio del convenio No. 1665-21.

Las demás consideraciones del OTROSI MODIFICATORIO NO.1 DEL ACTA DE SUSPENSIÓN PARCIAL DE ACTIVIDADES No. 01 DEL CONVENIO N°. 1665-21, permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los cuatro (4) días del mes de agosto 2021.

El Contratista,

MAYERLI CAROLINA MARTINEZ VELASQUEZ
Rep. ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MI QUERIDO VIEJO

El Contratante,

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
ELABORO	ANDRES MAURICIO HERNANDEZ CAMARGO – ABOGADO SAMJIS		agosto DE 2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Escaneado con CamScanner